

RESOLUCIÓN No.

(0 0 1 7 6 9)

16 NOV. 2012

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Nutrición y Dietética"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **NUTRICIONISTA DIETISTA**, el día 16 de Julio del año 2004, según consta en el Acta de Graduación No.078 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, la señora **MIRNA ELENA CABRERA PIÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°22.463.884 expedida en Barranquilla (Atlántico).

La señora **MIRNA ELENA CABRERA PIÑA**, mediante escrito de fecha octubre 30 de 2012, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PÉRDIDA**

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia del acta de grado
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$59.000
- Constancia Reporte de Perdida de Documentos o Elementos
- fotocopia del Diploma

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N°: 8276 del Libro: 04, Acta de Grado: 078, Folio 28, con fecha de radicación 16 de Julio de 2004.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **NUTRICIONISTA DIETISTA**, a la Señora **MIRNA ELENA CABRERA PIÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°22.463.884 expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 436, Folio 13, Acta de grado No. 078**, Fecha de Grado: **16 de Julio de 2004**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora


Yo, Bo/Gaspar Hernández Caamaño
(Secretario General)
P/Yuli Humanez